



CORPORACIÓN WINSHEAR GOLD
(la "Compañía")

POLÍTICA DE DENUNCIA DE IRREGULARIDADES

*Adoptado por la Junta Directiva de
Winshear Gold Corporation
el 26 de febrero de 2021*

PROPOSITO

Winshear se compromete a mantener los más altos estándares de conducta y ética empresarial. La Compañía se rige por el Código de Conducta y Ética Empresarial, la Política de divulgación corporativa y uso de información privilegiada, y otras políticas relacionadas con las condiciones laborales, la seguridad, el medio ambiente y la comunidad. Es nuestra política cumplir y exigir que nuestros empleados cumplan con todos los requisitos legales y reglamentarios aplicables relacionados con la divulgación y presentación de informes corporativos, los controles y procedimientos de auditoría y contabilidad, el cumplimiento de valores, los controles contables internos y los asuntos que potencialmente involucren fraude contra Compañía.

La Política de denuncia de irregularidades de Winshear rige el proceso a través del cual todas las partes interesadas (empleados, proveedores, clientes y miembros de la comunidad o el gobierno en todas las jurisdicciones de operaciones y proyectos) pueden informar de forma anónima y confidencial cualquier posible infracción o inquietud sobre cualquiera de las políticas o leyes o regulaciones locales. Esta Política describe el proceso que seguirá la Compañía para evaluar e investigar dichos informes.

Principios

La función principal del Comité de Auditoría (el "**Comité de Auditoría**") de la Junta Directiva de la Compañía (la "**Junta**") es ayudar a la Junta a cumplir con sus responsabilidades de supervisión mediante la revisión de los informes financieros y otra información financiera proporcionada por La Compañía a las autoridades reguladoras y accionistas, los sistemas de controles internos de la Compañía con respecto a las finanzas y la contabilidad y los procesos de auditoría, contabilidad y presentación de informes financieros de la Compañía.

La integridad de la información financiera de la Compañía es de suma importancia para el Comité de Auditoría y para el Directorio.

Esta política describe el procedimiento que el Comité de Auditoría está estableciendo para la presentación confidencial y anónima por parte de los grupos de interés de la Compañía de cualquier inquietud que puedan tener con respecto a asuntos contables o de auditoría cuestionables. Además, el Comité de Auditoría recibirá inquietudes sobre cualquier posible infracción de cualquiera de las políticas de la Compañía o de las leyes y regulaciones locales, y las dirigirá al funcionario correspondiente de la Compañía para su investigación y resolución.

Se alienta a todas las partes interesadas (Stakeholders) a presentar todas las inquietudes y quejas de buena fe con respecto a la precisión e integridad de los informes contables, de auditoría y financieros de la Compañía y el cumplimiento de otras políticas de la Compañía y las leyes y regulaciones locales sin temor a represalias de ningún tipo.

Procedimiento para Informar Inquietudes

Los empleados pueden informar el asunto a su supervisor o, alternativamente, al Presidente del Comité de Auditoría. Los empleados deben describir su inquietud por escrito y deben incluir información suficiente para permitir que el Comité de Auditoría comprenda y revise su inquietud. Si los empleados desean permanecer en el anonimato, su comunicación escrita debe indicar claramente este deseo de anonimato. Todas las inquietudes deben enviarse al Presidente del Comité de Auditoría en un sobre sellado dirigido a Winshear a la dirección que se indica a continuación (o cualquier dirección más actual de la oficina central de la Compañía):

**Winshear Gold
Suite 580 - 625 Howe Street
Vancouver, Columbia Británica
Canadá, V6C 2T6**

El exterior de los sobres debe estar etiquetado:

"Confidencial - Para ser abierto únicamente por el Comité de Auditoría".

Con copia a:

**Winshear Gold Corp.
c / o Bennett Jones LLP, Att: S. Lockwood
666 Burrard Street, Suite 2500**

**Vancouver, B.C.
V5C 2X8**

CONFIDENCIAL

Si los empleados u otras partes interesadas desean discutir sus inquietudes con el Comité de Auditoría, deben indicarlo en su presentación. Para facilitar dicha discusión, las partes interesadas pueden incluir un número de teléfono o correo electrónico en el que puedan ser contactados, lo que, por supuesto, anulará su anonimato.

Cualquiera de estos sobres que reciba la Compañía se enviará sin demora y sin abrir al Presidente del Comité de Auditoría.

Manejo de Inquietudes Planteadas

Inmediatamente después de recibir las quejas que se le presenten, el Comité de Auditoría acusará recibo del informe al remitente (si ha incluido sus datos de contacto), investigar cada denuncia, y tomar las acciones correctivas apropiadas. Se devolverá una explicación del resultado de la investigación al remitente si ha incluido sus datos de contacto.

Investigaciones

El Comité de Auditoría tiene la autoridad para:

- a) realizar cualquier investigación que considere apropiada y tenga acceso directo al auditor externo de la Compañía, así como a los funcionarios y empleados de la Compañía; y
- b) contratar, a expensas de la Compañía, los asesores, consultores o peritos especiales legales, contables, técnicos o de otro tipo que estime necesarios en el desempeño de sus funciones.

Al realizar cualquier investigación, el Comité de Auditoría hará todos los esfuerzos razonables para proteger el anonimato de los empleados.

Registros

El Comité de Auditoría conservará como parte de sus registros, cualquier queja o inquietud por un período no menor a siete años. El Comité de Auditoría mantendrá un registro escrito de todos esos informes o consultas y realizará informes trimestrales sobre cualquier investigación en curso que incluirá las medidas tomadas para abordar satisfactoriamente cada queja.

Protección de las partes interesadas (Stakeholders)

Todas las partes interesadas (Stakeholders) tienen la seguridad de que no se permiten represalias de ningún tipo contra ellas por quejas o inquietudes formuladas de buena fe. Ningún empleado se verá afectado negativamente porque el empleado se niegue a cumplir una directiva que, de hecho, constituye un fraude corporativo o una violación de la ley nacional o local.

Preguntas Sobre esta Política

Si tiene alguna pregunta, comuníquese con el director ejecutivo o el presidente del Comité de Auditoría.

Fin